

ADENDA NÚMERO 1

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

En el proceso de contratación de la E.S.E. METROSALUD cuyo objeto es La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas de para Contratar la prestación del servicio de tratamiento integral de residuos peligrosos, el cual incluye las actividades de recolección, transporte, incineración y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología idónea y a la frecuencia requerida, se hace necesario modificar los términos de la referencia, de la siguiente manera:

PRIMERO. Modificar del numeral 1.2, a fin de adicionar la actividad de desactivación dentro del objeto del proceso, la cual quedará así:

1.2 OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas de para contratar la prestación del servicio de tratamiento integral de residuos peligrosos, el cual incluye las actividades de recolección, transporte, incineración, desactivación y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología idónea y a la frecuencia requerida.

SEGUNDO. Modificar el numeral 1.9. Cronograma del proceso de selección, a fin de ampliar el plazo para la presentación de las ofertas y consecuentemente las demás etapas del proceso de selección, el cual quedara así:

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación en la página web de Metrosalud	Febrero 12 de 2019	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Audiencia de aclaración	Febrero 15 de 2019 a las 10:00 a.m.	Dirección Administrativa, del cuarto piso. Carrera 50 No. 44-27
Entrega de propuestas	Febrero 20 de 2019 hasta las 10:00 a.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de propuestas.	Febrero 20 de 2019 a las 10:15 a.m.	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Evaluación de las propuestas	Febrero 20 al 27 de 2019	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Comité de Adjudicaciones	Febrero 27	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Informe preliminar a disposición de los proponentes	Febrero 27	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Observaciones por parte de los proponentes al informe preliminar.	Marzo 1 de 2019	Por escrito en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Respuesta a proponentes a las observaciones presentadas.	Marzo 4 de 2019	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Informe definitivo y Adjudicación	Marzo 4 de 2019	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.

TERCERO: Modificar los literales D y V del numeral 7.2 obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato, los cuales quedarán así:

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- D. La frecuencia de recolección en unidades hospitalarias debe diariamente de lunes a sábado, en los centros de salud entre una y dos veces a la semana.
- v. El contratista deberá hacer entrega en el plazo indicado por el supervisor del contrato, los 3 recipientes rojos con tapa rosca por cada punto de atención del área de odontología para la recolección de los residuos de fijador, líquido revelador, radiografías malas y plomo y reponer cuando se recoja el residuo durante la ejecución del contrato.

CUARTO: Modificar del numeral 8. Requisitos habilitantes, el literal del Registro Único de Proponentes, el cual quedará así:

8. REQUISITOS HABILITANTES

✓ Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

Atendiéndose a lo preceptuado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá de este registro los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado.

QUINTO: Modificar del numeral 8.1 Requisitos habilitantes Financieros, el indicador de nivel de endeudamiento, el cual quedará así:

8.1. DOCUMENTO FINANCIEROS

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los

términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

- ✓ Estados Financieros. Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a treinta y uno (31) de diciembre de 2017. En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ Balance General a treinta y uno (31) de diciembre de 2017.
- ✓ Certificado al Balance General a treinta y uno (31) de diciembre de 2017. , suscrito por el Contador Público y el representante Legal
- ✓ Fotocopia legibles de la tarjeta profesional del contador
- ✓ Formato Anexo número 5 de información financiera diligenciado
- ✓ REGISTRO Único Tributario (RUT) con fecha de generación del último mes.

VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general treinta y uno (31) de diciembre de 2017. , en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 81%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a treinta y uno (31) de diciembre de 2017 diligenciando para ello el **Anexo 5**, "Formato Resumen de Información Financiera", el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresaran de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada SERA INHABILITADA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2 + \dots + (ACn-PCn)*\%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 81%

NOTA 1.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 81% se INHABILITARA.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez (L)

$$L = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente formula.

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará INHABILITADA.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

SEXTO: Modificar el Anexo 7. Propuesta económica, a fin de corregir la fórmula de la primera columna.; y modificar el Anexo 8 a fin de incluir la sede del programa de Atención Prehospitalaria.

En las demás condiciones, los términos de referencia continúan iguales



LEOPOLDO ABDÍEL GIRALDO VELÁSQUEZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboró	Lina Montoya Arredondo	Aprobó	Olga Mery Lopez Castaño
	P.U. Abogada		Subgerente Administrativa y Financiera

